5.30

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(30)

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00318/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **S-34/SEDUVI/486/2019** de fecha 21 de mayo de 2019, signado por la Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/0523/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
28 MAYO 2019
Ora 1:05

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 1548/1399
Mtra. Ileana Augusta Villalobos Estrada.- Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la CDMX.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Ciudad de México, 21 de mayo de 2019

Oficio No. S-34/SEDUVI/ 486 /2019

Asunto: Se atiende Oficio de fecha 21 de febrero de 2019 SD/DGJyEL/PA/CCDMX/00066/2019.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y EN LACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE

En respuesta al oficio **SD/DGJyEL/PA/CCDMX/00066/2019,** recibido en esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el cual hace del conocimiento el punto de Acuerdo referente al predio ubicado en Avenida Paseo de las Palmas número 1130, colonia Lomas de Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, que a la letra señala:

> *"**Único**.- Se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para que respecto del certificado de zonificación de uso de suelo materia de la denuncia de repetición del acto reclamado número D.R.A.R.1/2008, dictado por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia administrativa:*
>
> *A. Con fundamento en lo previsto por el artículo 89 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal lo revise, y en su caso, promueva juicio de lesividad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México en contra del certificado de zonificación de uso de suelo referido.*
>
> *B. En caso de ser procedente, se haga del conocimiento del C. Agente del Ministerio Público tales hechos, para que determine lo que en su derecho corresponda, sin detrimento de las sanciones administrativas que resulten procedentes en contra del o la servidora pública que haya incurrido en responsabilidad por la emisión de dicho certificado de zonificación…"(SIC)*

En virtud de lo anterior, me permito informarle que se procedió a la revisión integral del Certificado de Zonificación de Uso de Suelo, con la finalidad de verificar el apego a derecho del mismo y las acciones a seguir por parte de esta Secretaria.

16:06

Av. Insurgentes Sur Nº 235, piso 14, col. Roma Norte,
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 51302100

SECRETARÍA DE GOBIERNO
22 MAYO 2019
DIRECCIÓN GENERAL

CIUDAD **INNOVADORA** Y DE **DERECHOS**

Por lo que, tras el estudio del Certificado de Zonificación de Uso de Suelo emitido en el mes de octubre del 2018, se consideró viable y procedente ejercer Juicio de Lesividad; el cual se presentó ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México en fecha 3 de mayo del año en curso, señalando como prestaciones demandadas, la nulidad del Certificado en comento.

Sin más por el momento, reciba mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE

ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

C.c.p. Lic. Rolando Cañas Moreno.- Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.